



Resolución de Secretaría General

Lima, 19 JUL. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 771-2013-DV-OA de la Oficina de Administración de fecha 18 de Julio de 2013, que solicita la conformación de un Comité integrado por representantes de las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Pliego 012- DEVIDA, encargado de elaborar el Informe técnico, financiero, administrativo y patrimonial de la Unidad Ejecutora 003, así como de efectuar la transferencia de la documentación generada y los bienes adquiridos de ésta a la Unidad Ejecutora 001, en el marco de la fusión de Unidades Ejecutoras en las entidades públicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008, se autorizó la creación de la Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo Tocache – Uchiza – Unidad Ejecutora N° 003 como parte integrante del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2009-DV-PE, de fecha 21 de Abril de 2009, se encargó al Ingeniero César Enrique Reátegui Bartra, al Lic. Adm. Lizardo Meneses Alzamora y al Sr. Clofer Alberto López Briones, como Jefe, administrador y tesorero, respectivamente, de la referida Unidad Ejecutora N° 003;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2010-DV-PE de fecha 02 de Julio del 2010, se dio por concluida la encargatura del Ing. César Enrique Reátegui Bartra como Jefe de la Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo Tocache – Uchiza; encargándose en su reemplazo al Ingeniero Civil Gunther Vásquez Perez;

Que, asimismo con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2011-DV-PE, de fecha 18 de Julio de 2011, se designó como Contador de la Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo Tocache – Uchiza al CPC. Jorge Luis Pachas Acevedo;

Que, con Memorándum N° 010-2011-DV-GAI/CONT de fecha 20 de Enero de 2011, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración e Informática del Pliego 012 DEVIDA, comunicó que la Unidad Ejecutora N° 003 al cierre del ejercicio 2010 emitirá sus últimos Estados Financieros y Presupuestarios, recomendando iniciar de inmediato la absorción de sus saldos existentes al 31 de



P. ARAUJO



F. ZELAYA



M. P. A.

Diciembre de 2010, en aplicación a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública; considerando que en el ejercicio 2011 ya no contaba con presupuesto asignado;

Que, con Memorandum N° 017-2011-DV-GAI/PPTO de fecha 26 de Enero de 2011, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Administración e Informática del Pliego 012 DEVIDA, precisó que la Unidad Ejecutora N° 003 no tuvo movimiento de ingresos y gastos en el ejercicio 2010; por lo que en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; se recomendó que cualquier incidencia de gasto de la Unidad Ejecutora N° 003 efectuada en el 2011, debía ser absorbida por la Unidad Ejecutora N° 001 DEVIDA;

Que, mediante Oficio N° 003-2011-UE003/ADM de fecha 04 de Febrero de 2011, la Administración de la Unidad Ejecutora N° 003, indicó que en el periodo 2010 la Unidad Ejecutora N° 003, no contó con un presupuesto institucional asignado; dado que los recursos con los que contaba en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del 2010 para la ejecución de los proyectos de inversión considerados en un inicio, fueron transferidos al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, bajo la modalidad de Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 094-2010-EF, por lo que solicitó se realicen las acciones administrativas y legales a efectos que se formalice la absorción de la Unidad Ejecutora N° 003 por la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego 012 - DEVIDA;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/93.01 de fecha 03 de Marzo de 2011, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N°001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas"; derogando la Directiva N° 005-2007-EF/93.01 "Lineamientos contables para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2007-EF/93.01;



Que, con Oficio N° 0177-2011-DV-GG de fecha 09 de Marzo de 2011, se indicó que en el ejercicio 2011 la Unidad Ejecutora N° 003 pasará a ser absorbida por la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego 012 - DEVIDA;

Que, con Oficio N° 266-2011-DV-GG de fecha 09 de Mayo de 2011, la Gerencia General solicitó a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública se nos indique los pasos a seguir para efectos del cierre y fusión de la Unidad Ejecutora N° 003 con la Unidad Ejecutora N° 001 dentro del Pliego 012 - DEVIDA, tomando en consideración la aprobación de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 mediante Resolución Directoral N° 005-2011-EF/93.01;



Que, con Oficio N° 028-2011-EF/51.03 de fecha 23 de Mayo de 2011, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública nos comunicó que la Directiva N°001-2011-EF/93.01, Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas, vigente actualmente, establecía que los Pliegos o Unidades Ejecutoras comprendidas en dicho proceso, debían coordinar con los entes rectores de endeudamiento, tesoro y presupuesto, a fin de realizar las acciones de conciliación y transferencia de saldos disponibles a las Unidades Ejecutoras absorbentes, cierre de cuentas bancarias, entre otros, necesarios para concluir con sus operaciones administrativas en el módulo SIAF-SP;

Que, con Oficio N° 426-2011-DV-GG de fecha 12 de Julio de 2011 se solicitó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se proceda a la cancelación y cierre de la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 0498-003370 del Banco de la

Nación, a nombre de DEVIDA - Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo Tocache Uchiza para el cierre y fusión correspondiente, para lo cual se adjuntó el último extracto bancario de la cuenta corriente mencionada con saldo cero;

Que, con Oficio N° 487-2011-DV-SG de fecha 03 de agosto de 2011 se solicitó a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, la instalación del Módulo de Cierre y Liquidación Contable del SIAF-SP, luego de haberse cumplido con las acciones señaladas en los párrafos precedentes;

Que, con Oficio N° 437-2012-DV-OA de fecha 12 de Agosto de 2012 se solicitó a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública la instalación del Módulo de Cierre Contable y Transferencia de Saldos para concluir el proceso de fusión por absorción; para lo cual se indicó el mes a considerar como cierre contable y la posterior liquidación por absorción;

Que, es necesario conformar un Comité integrado por representantes de las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Pliego 012- DEVIDA que se encargue de revisar y levantar la información del aspecto técnico, financiero, administrativo y patrimonial de la gestión y cierre de la referida Unidad Ejecutora 003, con la finalidad de elaborar el Informe Final sobre el cierre de las Operaciones y Liquidación de conformidad con los lineamientos establecidos para el Proceso de Fusión por Absorción de Unidades Ejecutoras en las Entidades Públicas, que permita formalizar la absorción y fusión de dichas Unidades Ejecutoras, así como la transferencia de la documentación generada y los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003 a la Unidad Ejecutora 001;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

Con la visación de los Jefe de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la conformación del Comité integrado por representantes de las Unidades Ejecutoras 003 y 001 del Pliego 012 - DEVIDA encargado de revisar y levantar la información del aspecto técnico, financiero, administrativo y patrimonial de la gestión y cierre de la Unidad Ejecutora 003, con la finalidad de elaborar el Informe Final sobre el cierre de las Operaciones y Liquidación, que permita formalizar la fusión de dichas Unidades Ejecutoras, así como de efectuar la transferencia de la documentación generada y los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003 a la Unidad Ejecutora 001, en el marco de la Directiva N°001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- CPC. Victor Piscoya Fernandez de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.

Por la Unidad Ejecutora N° 001

- Ing. Luis Alberto Chuquichaico Samaniego de la Dirección de Asuntos Técnicos.
- CPC. Lincoln Palomino y Lozano de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.
- Sr. Fabian Perez Aguilar de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Secretaría General.



Por la Unidad Ejecutora N° 003

- Ing. Gunther Vásquez Perez; Jefe.
- Lic. Adm. Lizardo Meneses Alzamora, Administrador.
- Sr. Clofer Alberto Lopez Briones, Tesorero.
- CPC. Jorge Luis Pachas Acevedo, Contador.

Artículo 2°.- El Comité al que se refiere el artículo 1° de la presente resolución tendrá un plazo de 30 días calendarios a partir de la fecha en que sus miembros tomen conocimiento de la misma, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Informe Final del cierre y liquidación de la Unidad Ejecutora 003.
- Proyecto de resolución de cierre y liquidación de la Unidad Ejecutora 003.
- Inventario de Bienes Patrimoniales que serán materia de entrega y recepción.
- Acta de entrega de la documentación generada y los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003 a la Unidad Ejecutora 001.

Artículo 3°.- La Unidad de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 deberá realizar las acciones necesarias para el registro contable de los bienes absorbidos de la Unidad Ejecutora 003, debiendo ser incluidos en la elaboración de los Estados Financieros del 2013 del Pliego 012 DEVIDA.



Artículo 4°.- Los responsables de las Unidades Orgánicas de DEVIDA brindarán al Comité las facilidades y el apoyo necesario para el mejor cumplimiento del encargo asignado.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas involucradas de DEVIDA, Jefatura de la Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo Tocache – Uchiza – Unidad Ejecutora N° 003 y a los integrantes del Comité designado a través de la presente Resolución, para su conocimiento y fines del caso.



Regístrese y Comuníquese,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Maria Mejía Carrión
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General (e)